

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: en cumplimiento de lo que prescribe la Real orden fecha 21 de Agosto último, y aprobando lo propuesto por el Presidente de la Junta Benéfico-Escolar de Huérfanos; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder plazas gratuitas de las que según convocatoria publicada por Real orden fecha 15 del corriente ofrecen generosamente los Directores de varios establecimientos particulares de enseñanza, a los huérfanos comprendidos en la relación que se inserta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. —Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 28 de Septiembre de 1894. —López Domínguez.

Señor....

Relación que se cita

D. Ramón Quesada Alcocer, Colegio de PP. Escolapios de Zaragoza.

D. Juan Ramón é Ibáñez y don Vicente Ramón é Ibáñez, Colegio de San José. —Madrid, Plaza del Progreso, núm. 12.

D. José Derqui Guitard, Academia Civico-Militar. —Madrid, Plaza de San Miguel, núm. 8.

D. Ricardo Derqui Guitard, Colegio del Cardenal Cisneros. —Madrid, calle de Santiago, núm. 6.

D. Pedro Grajero Benítez, Academia de D. Francisco Lara. —Madrid, plaza del Carmen, núm. 1.

D. Carlos Gutiérrez y Gallego, Colegio de Santa Cruz. —Madrid, calle de Esparteros, núm. 9.

Madrid 28 de Septiembre de 1894. —López Domínguez.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 7 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 del corriente, S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los cuatro créditos números 77, 86, 109 y 122, comprendidos en la relación 5.ª adicional á la 34.ª de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Vitoria, que ascienden á 552, 68 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 76,79 por los intereses devengados; en junto, á 729,47, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 220,29 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á Vuecencia para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 220 pesos 29 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata».

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar

lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. —Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 1.º de Agosto de 1894. —López Domínguez.

Señor...

En Real orden del Ministerio de Ultramar de 7 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Junio último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 102 créditos números 707 á 777 y 779 á 811 de la relación 3.ª adicional á la 22 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de San Quintín, después de rectificado el señalado con el núm. 788 en la forma siguiente: capital, 129,87 pesos; intereses, 35,00; total, 146,93; 35 por 100, 57,72; cuyos 102 créditos con la mencionada rectificación, ocasionada por una equivocación padecida en la hoja de ajuste, ascienden á 12.523,12 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.853,31 por los intereses devengados; en junto, 15.376,43, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 5.381 pesos 22 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á Vuecencia para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma

instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 5.381 pesos 22 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. —Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 1.º de Agosto de 1894. —López Domínguez.

Señor....

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Ventas

Relación de los individuos á quienes les han sido adjudicadas fincas del Estado.

Los nombres de los rematantes, su vecindad é importe de la adjudicación son como sigue:

D. Felipe García Rodríguez, de Illas, 302 pesetas.

El mismo, 100 id.

El mismo, 25 id.

El mismo, 105 id.

D. Teodoro Alvarez Cabo, de idem, 232 id.

El mismo, 170 id.

D. Manuel González, de id., 105 idem.

D. José Pedregal, de Oviedo, 1.000 idem.

D. Celestino Rivera, de Illas, 100 idem.

D. Alejandro Alvarez, de Oviedo, 1.875 id.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Oviedo 1.º de Octubre de 1894. —El Administrador, Dionisio León. (R. al núm. 1.432).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relaciones que se citan

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
77	Nicolás Fernández Serrano.	108 05	»	108 05	37 81
86	Esteban Liné Oriol.	92 17	24 88	117 05	40 96
109	Pedro Roig Ramellas.	43 56	11 76	55 32	19 36
122	D. Vicente Villena Sanz.	308 90	40 15	349 05	122 16
	TOTAL.	552 68	76 79	629 47	220 29

Madrid 1.º de Agosto de 1894.—López Domínguez.

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
709	Juan Alegre Mira.	65	17 55	82 55	28 89
710	Antonio Balseiro Fraga.	13	3 51	16 51	5 77
711	José Vidal Nadal.	120	32 40	152 40	53 34
712	Juan Vázquez Pérez.	172 29	25 84	198 13	69 34
713	José Baitero Rodríguez.	117	31 59	148 59	52
714	Ramón Boch García.	165 32	1 65	166 97	58 43
715	Segundo Rozal Sánchez.	26 18	6 54	32 72	11 45
716	Agapito Camacho Machote.	118	31 86	149 86	52 45
717	Benito Cid Vila.	182	1 82	183 82	64 33
718	Esteban Casado Teuano.	23 66	3 07	26 73	9 35
719	Francisco Catalina Manzanares.	156	42 12	198 12	69 34
720	José Colón Valle.	120	32 40	152 40	53 34
721	José Croy Gámiz.	104 14	28 11	132 25	46 28
722	José Conde Blanco.	64 52	10 96	75 48	26 41
723	Juan Cañavera Meca.	141 55	38 21	179 76	62 91
724	Jaime Company Canelles.	136 27	36 79	173 06	60 57
725	Matías Cirés Escolano.	121 28	32 74	154 02	53 90
726	Miguel Cabanas López.	120 90	13 29	134 19	46 96
727	Rafael Coll Morell.	86 01	23 22	109 23	38 23
728	Antonio Díaz Losada.	136 66	36 89	173 55	60 74
729	Cipriano Duarte Morales.	97 48	26 31	123 79	43 32
730	Hilario Dostrios.	33 91	»	33 91	11 86
731	Juan Delgado Ramos.	182	32 76	214 76	75 16
732	Manuel Durán Barreiro.	157 80	34 71	192 51	67 37
733	Pedro Díaz Charco.	38 08	6 85	44 93	15 72
734	Ramón Deveus López.	106 16	13 80	119 96	41 98
735	Pedro Eua Nazaret.	113 26	30 58	143 84	50 34
736	Sebastián Escamero Larruga.	100 82	27 22	128 04	44 81
737	José Flores.	103 16	27 85	131 01	45 85
738	Pedro Fernández Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
739	Antonio González Rosado.	47 95	12 94	60 89	21 31
740	Andrés Gil.	163 25	1 63	164 88	57 70
741	Andrés Jiménez Martín.	166 96	36 73	203 69	71 29
742	Antonio Jiménez Morales.	108 60	26 06	134 66	47 13
743	Apolinario Sánchez Requejo.	132 05	35 65	167 70	58 69
744	Anselmo García Rivero.	71 27	17 81	89 08	31 17
745	Vicente Gabardá.	168 15	45 40	213 55	74 74
746	Camilo Gómez Rodríguez.	200 78	30 11	230 89	80 81
747	Eugenio González Lozano.	154	36 96	190 96	66 83
748	Emilio Galicia Gutiérrez.	67 49	18 22	85 71	29 99
749	Gil Gómez González.	118 28	»	118 28	41 39
750	Gregorio Gutiérrez Sáiz.	126 06	31 51	157 57	55 14
751	Juan González.	148 17	40	188 17	65 85
752	Lino González Ftesilla.	138 43	37 37	175 80	61 53
753	Manuel González Martín.	182	49 14	231 14	80 89
754	Manuel Gálvez Reina.	182	49 14	231 14	80 89
755	Protasio Gutiérrez Fernández.	36 55	9 86	46 41	16 24
756	Roque Garrández Pérez.	180 83	41 59	222 42	77 84
757	Saturnino García Caspe.	138 88	19 44	158 32	55 41
758	Toribio García Guijarro.	111 53	27 88	139 41	48 79
759	Pío Hernán Vaquerizo.	156 96	42 37	199 33	69 76
760	Antonio Iglesias Lango.	141 58	38 22	179 80	62 93
761	José Ibáñez Rivera.	126 06	26 47	152 53	53 88
762	Agustín Juez Bravo.	182	23 66	205 66	71 28
763	Celedonio Jover Bover.	141 28	38 14	179 42	62 79
764	Antonio Solo Fernández.	138 57	37 41	175 98	61 59
765	Antonio Sobeiro Fernández.	111	29 97	140 87	49 33
766	Blas Llanes Martínez.	148 68	40 14	188 82	66 08
767	Gregorio Lay.	31 42	0 31	31 73	11 10
768	José López Vázquez.	121 17	32 71	153 88	53 85

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos.	Pesos.	Pesos.
769	José Lozano Alonso.				
770	Pedro Lobo Niño.	73 29	15 39	88 68	31 03
771	Pedro López González.	163 46	40 86	204 32	71 51
772	Prudencio Lapidó Santiago	126 22	34 07	160 29	56 10
773	Pascual Larrocha Olles.	65	17 55	82 55	28 89
774	Antonio Martínez Martínez.	104 89	28 32	133 21	46 62
775	Vicente Mar Prades.	52	11 96	63 96	22 38
776	Francisco Mendivi San Ildefonso.	111 47	30 09	141 56	49 54
777	Jenaro Mompore Marcos.	120 58	30 14	150 72	52 75
778	Juan Madrigal Lozano.	160 27	43 27	200 54	71 23
779	Manuel Martín Celis.	26 51	0 26	26 77	9 36
780	Miguel Matilla Navarro.	51 95	14 92	65 97	23 08
781	Paulino Martínez González.	107 35	28 98	136 33	47 71
782	Joaquín Oliver Calvo.	93 01	25 11	118 12	41 34
783	Francisco Pascual Aparicio.	95 52	2 86	98 38	34 43
784	José Planas Codisiach.	182	"	182	63 70
785	Manuel Prieto Valverde.	182	49 14	231 14	80 89
786	Pedro Poyo Salcedo.	182	49 14	231 14	80 89
787	Santiago Páramo Tajaduro.	138 87	37 49	176 36	61 72
788	Tomás Permuy López.	176 71	47 71	224 42	78 54
789	Gregorio Romero Pérez.	52	14 04	66 04	23 11
790	José Romero Díaz.	52 27	"	52 27	18 29
791	Manuel Rodríguez Alamos.	182	43 68	225 68	78 98
792	Manuel Rubal García.	182	49 14	231 14	80 89
793	Santiago Rodríguez Grela.	135 29	36 92	171 81	60 13
794	Casimiro Simón Diego.	169	45 63	214 63	75 12
795	Celestino Santamaria.	166 02	44 88	210 84	73 79
796	Eustaquio Simón.	110 12	27 53	137 65	48 17
797	Jerónimo Sánchez Sánchez.	171 62	32 60	204 22	71 47
798	José Sánchez Vello.	105 35	28 44	133 79	46 82
799	Joaquín Sarmentero.	170 87	46 13	217	75 95
800	Manuel Serrat Barramut.	139 62	34 90	174 54	61 08
801	Manuel Sánchez Vázquez.	107 42	29	136 42	47 74
802	Ángel Torres de la Iglesia.	98 04	26 47	124 51	43 57
803	Francisco Turón Rodríguez.	154	41 58	195 58	68 45
804	José Torres Yersey.	171 17	46 21	217 37	76 08
805	Juan Tudela Pérez.	105 54	16 88	122 42	42 84
806	Ramón Tur Tejeiro.	146 03	39 42	185 45	64 90
807	Lucio Zabal Ollo.	153 48	36 83	190 31	66 60
808	Daniel Alonso Cano.	143	38 61	181 61	63 56
809	Sinforiano Delgado Alegre.	75 08	15 01	94 09	31 53
810	Juan Franco García.	130	31 20	161 20	56 42
811	Santiago Martín Díaz.	140 21	37 85	178 06	62 32
		39	10 53	49 53	17 33
	TOTAL.	12.558 63	2.856	15.414 63	5.394 58

Madrid 1.º de Agosto de 1894.—López Domínguez.

Monte de Piedad de Oviedo			
Relación de los lotes vencidos en el mes de Agosto que han de venderse en la subasta del día 8 de Octubre de 1894.			
<i>Alhajas.</i>			
2.171 Un rosario plata y cristal, 2 pesetas 50 céntimos.	1.301 Un traje de paño, 8,50 id.	1.407 Una sábana de lienzo é id. de algodón, 3 id.	1.719 Tres fundas de algodón, 1,25 idem.
2.194 Unos pendientes oro y cristal, 2,50 id.	1.302 Un pañuelo de estambre, toalla, saya blanca y retal percal, 4,50 id.	1.434 Una sábana de lienzo y cuatro id. de algodón, 3,50 id.	1.727 Cinco sábanas de lienzo, 11,25 id.
2.248 Unos pendientes oro y perla, 34,50 id.	1.310 Una colcha de crochet y cobertor de lana usada, 8,50 id.	1.435 Una capa paño con embozos astracán, 5,75 id.	1.743 Un faldón, 1,25 id.
2.287 Un reloj plata cilindro remontoir, 5,75 id.	1.311 Una camisa de señora, tapete de crochet y toalla, 1,50 id.	1.437 Un paletot paño, 11,25 id.	1.770 Tres sábanas, dos fundas de lienzo y dos toallas, 5,75 id.
2.437 Un reloj plata áncora remontoir y cadena plata, 14,50 id.	1.312 Una capa paño, 3 id.	1.467 Una capa paño con embozos astracán encarnados, 11,25 id.	1.771 Tres sábanas, dos fundas y cuatro toallas, 10 id.
2.372 Un reloj plata cilindro, 4,25 id.	1.314 Una manta de lana, 1,25 idem.	1.494 Una colcha yute, seis id., dos fundas de algodón y facha, 5,75 id.	1.796 Una sábana lienzo é idem de algodón, 3 id.
2.379 Unos pendientes oro y coral, 5,75 id.	1.353 Tres sábanas de lienzo, 9 idem.	1.498 Un mantel, 2,50 id.	1.797 Un jubón de lana y camisa de algodón, 1,25 id.
2.387 Un reloj plata áncora remontoir, 14,50 id.	1.360 Cuatro sábanas, funda, algodón y sábana de lienzo, 5,75 idem.	1.502 Una sábana y funda de lienzo, 2,50 id.	1.802 Una manta de lana, 4,50 idem.
2.446 Unos pendientes oro y coral, 4,75 id.	1.369 Dos camisas, faldón, visillos y toalla, 1,75 id.	1.508 Una chaqueta de paño, 3 idem.	1.812 Una sábana de lienzo y faldón, 3,50 id.
2.452 Tres corros de corales, 3 idem.	1.373 Una sábana de lienzo con puntilla, 3 id.	1.512 Un faldón, 1,25 id.	1.814 Una chaqueta y chaleco paño, 2,50 id.
<i>Ropas</i>	1.384 Una camisola, retal lana y dos fundas, 3 id.	1.540 Una mantilla, toalla y calzoncillos, 1,25 id.	1.822 Una camisa de señora, 1,25 idem.
1.236 Una camisa de mujer y chambra, 1,25 pesetas.	1.385 Dos camisas y camisola, 3 idem.	1.566 Un paletot de paño, 16,75 idem.	1.854 Dos sábanas de lienzo, 1,25 idem.
1.275 Una saya y manta de lana, 2,50 id.	1.386 Una camisa de señora, dos elásticos y camisa, 1,75 id.	1.582 Dos sayas blancas, tres camisas, dos toallas, seis servilletas y pantalón paño, 6,75 id.	1.865 Una colcha de algodón y sábana de lienzo, 5,75 id.
	1.387 Una sábana lienzo, calzoncillos y camisa, 4 id.	1.613 Una sábana de lienzo, 2,50 id.	1.887 Una sábana y funda de algodón, 1,75 id.
	1.388 Cuatro cortinas blancas, 5,75 id.	1.615 Tres fundas, 1,25 id.	1.889 Dos fundas, camisa y toalla, 1,25 id.
	1.389 Una saya percal y faldón, 3 idem.	1.635 Tres sábanas de lienzo, 9 idem.	1.892 Un vestido de merino, 4,50 idem.
		1.711 Una saya lana y funda, 1,25 id.	

- 1.706 Una chaqueta paño, 4,50 idem.
 1.928 Una sábana de lienzo, 1,25 idem.
 1.931 Una manta de lana, 6,75 idem.
 1.957 Una sábana de lienzo, 2,50 idem.
 1.969 Una manta de lana, 3,50 idem.
 2.002 Una chaqueta y chaleco paño, 5,75 id.
 2.014 Dos sábanas de lienzo, 4,50 idem.
 2.022 Una sábana de lienzo, 1,75 idem.
 2.037 Una camisa de mujer, 1,25 idem.
 2.028 Una sábana de lienzo, 2,50 id.
 2.032 Un revolver, 3,50 id.
 2.043 Una camisa de mujer, 1,25 idem.
 2.047 Una máquina coser «Singer» de pie, 39 id.
 2.067 Tres fundas, 1,25 id.
 2.071 Una sábana de lienzo, 2,50 id.
 2.093 Una camisa de mujer, 1,25 id.
 2.102 Dos toallas, dos camisas de hilo y saya de algodón, 3,50 id.
 2.105 Una sábana de lienzo y toalla, 2,50 id.
 2.106 Una sábana de lienzo, 2,50 idem.
 2.111 Tres varas y media de paño, 3,50 id.
 2.113 Una guitarra, 5,75 id.
 2.127 Una sábana de lienzo, mantilla de merino, 3,50 id.
 2.143 Una manta de viaje, 5,75 id.
 2.163 Una camisa de mujer, 1,25 idem.
 2.201 Una chaqueta de mujer y mandil de percal, 1,75 id.
 2.209 Una sábana de algodón y pañuelo de seda, 2,50 id.
 2.220 Dos camisolas, 3 id.
 2.233 Una chaqueta y chaleco lanilla, 5,75 id.
 2.241 Un mantel, 1,25 id.
 2.255 Una tercerola, 5,75 id.
 2.321 Unos calzoncillos de algodón, 1,25 id.
 2.335 Una camisa de mujer y funda, 1,25 id.
 2.366 Una manta de lana, 3 id.
 2.377 Una saya de lana, y manta de lana, 3,50 id.
 1.269 Un paraguas de satén, 3 id.
 2.388 Dos toallas, colcha de percal y pañuelo de seda, 3 id.
 2.389 Tres juegos de cortinones de rejas, encarnados, 39 id.
 2.393 Una sábana de lienzo, 3 idem.
 2.393 Una sábana y dos fundas algodón, 3 id.
 NOTA.—Los anteriores lotes relacionados no podrán retirarse de la subasta por concepto alguno.
 Oviedo 1.º de Octubre de 1894.—
 Rafael Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE AVILÉS

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Agosto de 1894.

Sesión de 3 de Agosto

Se dispone que el día 7 del corriente tenga lugar el sorteo de los vocales para la Junta municipal.

Pasó a informe de la Comisión una solicitud de D. Aquiles Marcusse, de esta villa.

Que el Sr. Presidente disponga proveer de ropa de vestir a los Guardias municipales y portero del Ayuntamiento.

Se dispone el pago de 5.000 pesetas al contratista del Parque del Bombé por obras ejecutadas.

Pasa a informe de la Comisión una solicitud de D. Pedro de la Campa, del Caliero.

Se aprueba la distribución e inversión de fondos para el mes de Agosto.

Que el Sr. Presidente disponga a D. Basilio Sánchez, desaloje de su casa las materias inflamables y el taller de pirotécnica.

Pasó a informe de la Comisión una solicitud de D. Fermin Vior.

Facultando al Concejal Sindico Sr. Bango para admitir la fianza que presenta la sociedad F. Rodriguez y Compañía, para el arrendamiento público eléctrico.

Pasó a informe de la Comisión una solicitud de varios vecinos de Miranda sobre la composición de una finca.

Concédese doce días de licencia al primer Teniente de Alcalde señor D. David García Somines.

Sesión extraordinaria de 7 de Agosto

Sorteo de los vocales asociados que ha de formar la Junta municipal en el presente año económico.

Sesión de 8 de Agosto

Se proroga la licencia concedida al Sr. Alcalde-Presidente D. Cesáreo de Silva.

Aprobado el extracto de acuerdos tomados por su Excelencia en el mes de Julio último.

Que la pobre enferma crónica María González continúe por un mes más en el Hospital de esta villa.

Se dispone que el Sr. Presidente expida el oportuno libramiento a favor del Sr. Cura de San Cristóbal para abonarle las 1.000 pesetas concedidas por obras de ampliación del Cementerio

Aprobando la liquidación de la acera que colocó D. Basilio Sánchez en el frente de la casa núm. 87 de la calle Nueva.

Autorizando a D. José Fernández Perdonés, para reformar la fachada de su casa número 25 de la calle de la Rivera.

Pasa a informe de la Comisión una solicitud de D. José Antonio Sánchez, de Miranda.

Aprobada la liquidación de la acera que colocó D. José Alonso

Peral en el frente de la casa número 69 de la calle Nueva.

Pasó a informe de la Comisión una solicitud de D. José Muñiz Hévia y Nieto, de Villalegre.

Sesión de 15 de Agosto

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.
Sesión de 17 de Agosto.—2.ª convocatoria.

Renuncia de D. Félix Graiño de vocal de la Junta municipal y nombramiento de D. Benito Fernández para sustituirle previo el oportuno sorteo.

Se señala las Valias de 1894 para ventas de 1893.

Resolución sobre el aumento de fuerza en el puesto de la Guardia civil de esta villa.

Concédese un mes de licencia al Médico titular D. Claudio Luanco.

Que se anuncie por término de diez días la vacante de una plaza de alumno pobre en el Colegio de segunda enseñanza de la Merced.

Se autoriza a D. José Antonio Sánchez, de Miranda, para reedificar una casa.

Autorizando para que D. José Muñiz Hévia, de Villalegre, pueda cerrar de paredilla y verja el frente de una casa.

Sesión de 22 de Agosto

Queda enterada la Corporación de un oficio participando el alta en el Hospital de Florentino Arias, María González y su hijo Jesús González.

Nombramiento del Jurado para la exposición de ganados.

Que se paguen a D. Angel Vázquez 103 pesetas 66 céntimos que se le adeudan de acera que colocó.

Pago a D. José Muñiz Rodríguez de 200 pesetas de la mitad del puente llamado del Caleyó.

Sesión de 29 de Agosto

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.
Sesión de 31 de Agosto.—2.ª convocatoria.

Designación de vocales y nombramiento de Presidentes para las mesas electorales en las elecciones de Diputados provinciales.

Que se pague a D. Juan Pérez Martín, contratista del Kiosco del Parque 3.000 pesetas de obras ejecutadas.

Pasan al Tribunal de exámenes las solicitudes de los aspirantes a la plaza vacante del Colegio de segunda enseñanza de la Merced.

Aprobando la cuenta del gasto de los premios a los niños y niñas de las Escuelas públicas.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión fecha 5 del actual.

Avilés 27 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º, El Alcalde, Cesáreo de Silva.

(R. al núm. 1.424).

Alcaldía constitucional DE LANGREO

Del pueblo de San Andrés y propiedad de José García, de Lada, se escapó el viernes 21 del actual un

caballo de las señas siguientes: color castaño, alzada un metro cinco centímetros, edad cinco años, cola cortada, desollado por entre los brazos y valor aproximado 120 pesetas.

Lo que se anuncia para que la persona que le haya recogido, pueda entregarle a su dueño quien abonará los gastos de manutención y demás ocasionados.

Sama 29 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Antonio María Do-

(R. al núm. 1.430).

Alcaldía constitucional DE ALLER

Anuncio

Según participa a esta Alcaldía el Alcalde de barrio de Vega en este concejo, se hallan depositadas en poder de D. Celestino Fernández, vecino de Levinco, de este término, tres reses vacunas de dueño desconocido que se encontraron haciendo daños en la propiedad de dicho señor, de las señas siguientes:

Una vaca color rojo oscuro; como de nueve años; escosa.

Otra también roja; como de ocho años; también escosa.

Un añojo pardo como de sobre año.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de su dueño a quien se le entregarán previo pago de los daños causados y demás a que dieren lugar.

Cabañaquinta 26 de Septiembre de 1894.—El Alcalde 2.º Teniente, Juan García.

(R. al núm. 1.423).

ANUNCIOS NO OFICIALES

MANUAL

de los Juzgados municipales, por M. A. C. de la Redacción de «El Secretariado.»

Materias que contiene:

I. Reglamento para la provisión de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales de 10 de Abril de 1871.—II. Deberes de los Secretarios de Juzgados municipales.—III. Leyes del matrimonio y registro civil y reglamentos dictados para su ejecución.—Cuarto. Contratos y demás obligaciones.—V. Procedimientos civiles en lo que hace referencia a los actos de conciliación, a los de jurisdicción voluntaria que son, o pueden ser, de las atribuciones de los Juzgados municipales, a los juicios verbales, a la prevención de las testamentarias o sucesiones intestadas, al desempeño de comisiones auxiliaorias en lo civil y a la adopción de providencias interinas, que por su naturaleza no pueden diferirse sin daños de los interesados.—VI. Formularios en materia civil.—VII. Libro tercero del Código penal.—Octavo. Procedimientos criminales en lo que hace referencia a los juicios de faltas, a la prevención de las primeras diligencias en las causas criminales y el desempeño de las comisiones auxiliaorias en lo criminal.—IX. Formularios en materia criminal.—X. Uso del papel sellado en las actuaciones judiciales y documentos públicos y Aranceles judiciales con relación a los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios y Alguaciles.

Precio, ocho pesetas.

De venta en las librerías y en la Administración de «El Secretariado», Santa Teresa, 8, bajo, Madrid.